

Rige en Argentina la ley que da por Muertos a Opositores Desaparecidos

BUENOS AIRES, 13 de septiembre. (Latin, AFP, AP y EFE) — La ley que permite declarar "muertos por presunción" a los desaparecidos, fue promulgada ayer por el gobierno argentino, que la publicó en el Diario Oficial sin anunciarla, en tanto que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se subdividió hoy en grupos que visitaron los establecimientos penales en el interior del país, en el marco de su investigación sobre denuncias de presuntas violaciones a esos derechos en Argentina.

Asimismo, el gobierno calificó de "agravio intolerable e irracional", una declaración del Partido Justicialista sobre los derechos humanos, cuya presunta violación en Argentina es investigada por la CIDH.

La mencionada ley, cuyo proyecto fue anunciado a la prensa por el ministro del Interior, general Albano Harguindeguy, hace dos semanas, provocó una ola de protestas entre las asociaciones humanitarias y los familiares de los desaparecidos.

Parte del texto de esa

ley, que lleva el número 22,068, dictada el 6 de septiembre por el gobierno argentino y con fecha de aplicación desde el 12 de septiembre de 1979, es el siguiente:

Artículo primero: Podrá declararse el fallecimiento presunto de la persona cuya desaparición del lugar de su domicilio o residencia, sin que de ella se tengan noticias, si hubiese sido fehacientemente denunciada entre el 6 de noviembre de 1974, fecha de la declaración del Estado de sitio por decreto número 1.368-74 y la fecha de promulgación de la presente.

Artículo Segundo: La declaración de fallecimiento presunto prevista en esta ley, será decretada por el juez federal del último domicilio o residencia del desaparecido: en la capital federal será competente el juez nacional en lo federal en lo civil y comercial. Podrá ser promovida por el cónyuge, por cualquiera de los parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado, o por el estado nacional a través del ministerio público de la jurisdicción respectiva. La ac-

ción es privativa de cada legitimado, y podrá ejercerse a pesar de la oposición de otros titulares".

Artículo Tercero: El procedimiento no tendrá, en caso alguno, carácter contencioso, ajustándose a lo establecido en la presente ley.

Artículo Cuarto: En todos los casos, la solicitud de declaración de fallecimiento, deberá señalar el organismo oficial ante el cual se presentó la denuncia de la desaparición y la fecha de tal acto".

Artículo Quinto: Al recibir el pedido de declaración, el juez requerirá del organismo ante el cual se hubiera formulado la denuncia, información sobre la veracidad formal de tal acto y la fecha de su presentación, y ordenará en su caso la publicación de edictos por 5 días sucesivos en dos periódicos de mayor difusión de la localidad respectiva y en el boletín oficial, citando al desaparecido".

FALLECIMIENTO DE OFICIO

Artículo Sexto: Transcurridos 90 días contados desde la última publicación de los edictos, lapso durante el cual el juez requerirá de oficio información del ministerio del interior sobre las noticias o diligencias vinculadas con la desaparición denunciada, y si resultaran ambos negativos, se declara, también de oficio, el fallecimiento presunto, fijándose como fecha del deceso el día de la denuncia, y dispondrá la inscripción de la sentencia en el organismo oficial que en cada jurisdicción registre el estado civil y capacidad de las personas".

Refrendan la ley los ministros del Interior y de Justicia, general Albano Harguindeguy y licenciado Alfredo Rodríguez Varela, respectivamente.

Mientras, la CIDH ha recibido entre seis mil y siete mil denuncias de familiares de presuntos desaparecidos por cuestiones políticas, según calcularon hoy fuentes del peronismo. En los medios de la Comisión se guardó hermetismo sobre esa versión.

Por su parte, familiares de 752 personas cuyo secuestro y desaparición fue denunciado aquí, afirmaron que ningún recurso de Habeas Corpus "ha rescatado a un sólo ser humano", en una presentación hecha hoy ante la Suprema Corte de Justicia.

La presentación estuvo

encabezada por la esposa de Oscar Smith, dirigente del gremio de electricistas, secuestrado aquí hace más de dos años, y fue avalada entre otros, por los dirigentes Vicente Saadi, peronista y Raúl Alfonsín, radical y el obispo católico Jaime de Nevares.

Los firmantes señalan que la legislación promulgada ayer por el gobierno militar, que habilita a declarar fallecida a quien permanezca un mínimo de 90 días como desaparecido, no facilita ni "la más elemental forma de investigación" de tales casos.

"ANIQUILACION DEL HABEAS CORPUS"

En referencia a la ley, la presentación sostiene que implica "la aniquilación, en relación a miles de casos, del instituto constitucional del Habeas Corpus".

Indican los denunciantes que "una nómina completa con los nombres de 5.581 personas desaparecidas, destinada a su difusión, fue confiscada por orden

del gobierno, del taller donde se imprimía".

Divididos en grupos, los integrantes del CIDH inspeccionaron hoy los presidios de Rawson, 1.450 kilómetros al sur de aquí; La Plata, 50 kilómetros al sur de Buenos Aires y Magdalena, cárcel militar, donde hablaron con el ex ministro de Educación, Jorge Taiana, detenido ahí desde marzo de 1976 sin estar procesado, y la cárcel de Córdoba, 800 kilómetros al oeste de Buenos Aires.

A partir del sábado próximo cuando la CIDH deje de recibir denuncias individuales, comenzará la parte medular de su gestión, evaluando los datos recogidos.

Mientras, la reacción gubernamental a las declaraciones del justicialismo, primera fuerza política argentina, se refirió principalmente a un documento emitido el martes por el presidente del consejo nacional de ese partido, Deolindo Bittle, en el que de-

nuncia "el encarcelamiento, vejación y confiscación de sus bienes de la señora ex Presidenta María Estela Martínez de Perón y de nuestro prestigiado dirigente gremial, Lorenzo Miguel y otros tantos que padecen las consecuencias de las llamadas actas".

Agregó que el partido denuncia "la muerte y/o desaparición de miles de ciudadanos, lo que insólitamente se pretende justificar con la presencia de fallecimiento, que no significa otra cosa más que el reconocimiento de las arbitrariedades cometidas".

El comunicado oficial explicó que "resulta sorprendente que los mismos que agraviaron a la nación, comprometieron su futuro y defraudaron las legítimas aspiraciones de los ciudadanos sometiendo al pueblo a una nueva frustración, pretendan hoy abogar por el respeto de la ley, la majestad de la justicia y el imperio del derecho que desde el gobierno no subieron respetar ni imponer".